



COMUNICADO

Excusatio non petita, accusatio manifesta. Pero desde luego este no es el caso. Entendemos que después de haber oído y leído interpretaciones de todo tipo, siempre subjetivas, por interesadas, sobre el posicionamiento de la Federación Gallega de Pesca e Casting en relación a la reapertura de la temporada de pesca fluvial en Galicia, ha llegado el momento de explicar y aclarar la posición de esta entidad.

Dentro del marco general del RD 463/2020, que declaró el estado de alarma, y el especial de la Orden SND 388/2020, de 3 de mayo, cuyo art. 9 solamente se refieren a la actividad de deportistas federados y solo en las horas previstas y con la acreditación oportuna, ya que según el **Plan de "Desescalada"**, la caza y la pesca se podrían realizar **desde el 25 de mayo** para los practicantes no federados, según lo acordado en el Consejo de Ministros del pasado 28 de abril. Esta Federación interpretó que en el caso de que no se fuese federado, podría ser de aplicación la Orden 380/2020, de 30 de abril, sobre actividades al aire libre de carácter no profesional, entre cuyos requisitos está el que se realice de forma individual, sin contacto con terceros y a la debida distancia en las horas establecidas, siempre dentro de las limitaciones de desplazamiento permitidas. No obstante, era imperativo tener en cuenta **que la pesca fluvial se encuentra, a esa fecha, suspendida** en virtud del punto decimosegundo de la Resolución de 15 de marzo de 2020 de la SGT de Presidencia que da publicidad al Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 13 de marzo de 2020 (DOG, nº 51, de 15 de marzo de 2020):

*"Decimosegundo. Restricciones en materia de pesca fluvial
Se suspende temporalmente el ejercicio de la pesca fluvial en Galicia, durante el período de vigencia indicado en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 13 de marzo de 2020".*

Es más, esta situación se recuerda en el DOG nº 84, de 4 de mayo de 2020, por el que se publica la Orden de 27 de abril de 2020, sobre el inicio o continuación de determinados procedimientos, en cuyo punto 2º del Anexo se dice:



"Por otro lado, el ejercicio de la pesca fluvial está suspendido temporalmente en Galicia desde que se decretó el estado de alarma, por lo que es necesario habilitar la posibilidad de que todos aquellos usuarios que así lo deseen puedan tramitar cuanto antes la devolución de los importes abonados previamente al inicio de la temporada, sin tener que esperar a la supresión del estado de alarma".

Por todo ello, la Federación Gallega de Pesca e Casting mostró su desacuerdo con la interpretación que nuestra administración autonómica hacía, al restablecer la actividad de la pesca fluvial en cualquiera de sus modalidades, federada y no federada, por acuerdo del Cecop del 5 mayo, publicado el 6 de mayo. Para nosotros en la fase 0 solo estaban autorizados entrenamientos para pescadores federados, y los entrenamientos en pesca fluvial son siempre en la modalidad de pesca sin muerte, nunca extractivos. A todo ello vimos como el día 5 de mayo, antes incluso de haber sido publicado el acuerdo del Cecop, fueron pescados y guiados salmones en el coto de Ximonde. Ante esta situación estimamos oportuno dirigir un escrito a la Delegación del Gobierno en Galicia.

Al parecer no fuimos los únicos que entendíamos que podría tratarse de una situación no acorde con las Órdenes vigentes. El hecho de coincidir con otras entidades en este asunto, o de llegar a una conclusión final similar sobre lo sucedido, no implica nada más que eso, ni nos convierte en socios ni en aliados de nadie. Como tampoco el discrepar nos convierte en enemigos u opositores de nuestra administración. Tan solo ejercemos nuestro derecho a discrepar, sin que por ello la valoración que teníamos de las principales responsables administrativas con competencias en esta materia haya variado. La valoración que teníamos era muy alta y lo sigue siendo.

Debe constatarse que en ningún momento se ha hablado de pesca marítima. Nunca entró en ninguna clase de discusión o valoración. Como tampoco hubo ninguna clase de contacto con la Consellería do Mar. Nuestras reivindicaciones lo fueron siempre en el ámbito de la pesca fluvial. Entendíamos que a los federados se nos concedían unas prioridades, por nuestra condición de federados. No las habíamos solicitado ni exigido, se nos concedieron. Ejercerlas o renunciar a ellas era asunto personal e íntimo de cada federado.



No entendimos que fuese conforme a las Órdenes vigentes que se autorizase pescar a federados y no federados, y aún más haciendo pesca extractiva y con el ejercicio de la pesca fluvial suspendido. Creímos que nuestra obligación era defender los derechos de los pescadores federados y en ese sentido hemos dirigido nuestras actuaciones. En todo esto, y aprovechando que el Miño pasa por Ourense, algunos vieron la ocasión para saldar viejas, o no tan viejas, rencillas con la Federación, otros la de arrimar el ascua a sus intereses políticos y otros a sus intereses económico/personales.

A veces, cuándo actúas conforme a tus principios, con lealtad a la institución que representas y a quienes la integran, cuando actúas con honradez, debes tomar decisiones que son mucho más éticas que estéticas. Es ese el peaje que debes pagar por ser una roca y mantenerte firme frente al empuje impetuoso de la corriente. Lo fácil hubiese sido ser una hoja y dejarse llevar, pero yo no soy así, eso no va conmigo. Para eso que nadie cuente conmigo.

“Cuando adviertas que para producir necesitas obtener autorización de quién no produce nada; cuando compruebes que el dinero fluye hacia quienes no trafican con bienes sino con favores; cuando percibas que muchos se hacen ricos por el soborno y por la influencia más que por su trabajo, y que las leyes no te protegen contra ellos, si no por el contrario, son ellos los que están protegidos contra ti; cuando descubras que la corrupción es recompensada y la honradez se convierte en un autosacrificio, entonces podrás afirmar, sin temor a equivocarte, que tu sociedad está condenada”. Ayn Rand (1950)

Manolo Mouzo